



Supervisión

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SUPERVISIÓN N°050-2025-GS/MDM-LC.

Camisea, 05 de mayo del 2025.

VISTO:

La RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0748-2013-GM-MDE-LC, el INFORME N°023-2020-RUVQ-LT-ULP-GSLP/MDM-LC, el INFORME N°410-2023-ULTP-OSELYTP-GDN/MDM-LC, el INFORME N°11-2023/BFPC-IO-SELTP-MDM, el INFORME N°054-2023-CABP-SGLTP-GS-MDM-LC, el MEMORANDUM N°048-2024-SGLTP-GS-GDN/MDM-LC, el INFORME N°085-2024-GSLTP-RCP/MDM-LC, el INFORME N°1168-2024-SGLTP-GS-GDN-MDM/LC, el INFORME N°115-2024-KPGK-OC-MDM/LC, el INFORME N°835-2024-JLTA-OC-OGA-MDM/LC, el INFORME N°1345-2024-SGLyTP-GS-GDN/MDM-LC, el INFORME N°5634-2024-RWMA-GS-MDM/LC, el INFORME LEGAL N°0379-2025-MDM/LC-OGAJ/WJA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma que la autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 en el artículo 26° textualmente expresa: "La administración municipal adopta una estructura general, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, se rige por los principios de legalidad; economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N°27444 modificada por Decreto Legislativo N°1272".

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus Tres Niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N°004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el artículo 59 de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, expresa que: "(...) la ejecución presupuestaria de las actividades y proyectos, así como de sus respectivos componentes se sujetan a dos tipos de ejecución presupuestaria: La ejecución directa, que se produce cuando la entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiera de las actividades y proyectos; así como de sus respectivos componentes.

Que, la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, señala que las entidades que programen la ejecución de Obras bajo la modalidad de administración directa, deben contar con la asignación presupuestal, el personal Técnico Administrativo y los equipos necesarios, asimismo es requisito indispensable contar con el "Expediente Técnico" aprobado por el nivel competente el mismo que comprenderá básicamente, en la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con un análisis de costos y cronograma de materiales y de ejecución de obra y una vez concluida la obra se designara una comisión para que formule el acta de recepción de trabajos y encargara de la Liquidación Técnica y Financiera en un plazo de 30 días de suscrita la referida a la misma que revisara la memoria descriptiva elaborada por el Residente y/o Inspector de Obra que servirá de bases para la tramitación de la declaratoria de fábrica por parte de la entidad de ser el caso".

Que, la Directiva "NORMAS SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EJECUTADOS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N°372-2017-GM-MDM/LC en el ítem 8.1., define la "Liquidación de proyectos de inversión, como la acción de carácter técnico - financiero de un proyecto de inversión pública, mediante la cual se determina el costo real de ejecución en base a los metrados reales de las partidas ejecutadas; siendo por tanto una acción final que se tiene que cumplir al haber concluido los trabajos físicos de una obra y/o proyecto, ya sea como liquidación final (proyecto concluido apto para su puesta en servicio), o como liquidación parcial (proyecto inconcluso, intervenido o paralizado por causales presupuestales u otras), a fin de permitir el registro detallado y la elaboración de los estados financieros y presupuestarios previstos en la cuenta del Plan Contable Gubernamental y proceder





posteriormente a la transferencia del proyecto al sector correspondiente".

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°748-2013-GM-MDE-LC, de fecha 05 de agosto del 2013, se RESUELVE APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA CC.NN. TIMPIA ZONAL BAJO URUBAMBA SUR, DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCION - CUSCO"**, cuyo presupuesto total es de **S/. 4,641,910.00** (cuatro millones seiscientos cuarenta y un mil novecientos diez con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de 180 días calendario, bajo la modalidad de Ejecución por Administración Directa.

Que, mediante INFORME N°023-2020-RUVQ-LT-ULP-GSLP/MDM-LC, de fecha 09 de octubre del 2020, el **ING. ROGER ULISES VARGAS QUISPE** - Liquidador técnico, entrega el expediente de cierre técnico del PIP denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA CC.NN. TIMPIA ZONAL BAJO URUBAMBA SUR, DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCION - CUSCO"**, con una valorización de la liquidación técnico de **S/. 5,253,719.42** (cinco millones doscientos cincuenta y tres mil setecientos diecinueve con 42/100 soles), para su conciliación al **ING. MAMFREDD W. RIVERA CAYA**, en su condición de Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Distrital de Megantoni, según el siguiente detalle.

RESUMEN DE LA VALORIZACION (LIQUIDACION D EOBRA)

ITEM	DESCRIPCION	EXPEDIENTE INICIAL	MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS	EXPEDIENTE MODIFICADO N°03 - APROBADO	TOTAL EJECUTADO	SALDO				
A	COSTO DIRECTO	3,755,483.21	248,544.50	296,734.45	4,300,762.16	4,297,208.43	3,553.73				
B	GASTOS GENERALES	12.08%	453,701.07	30,026.74	12.08%	519,576.39	519,147.06	0.00			
C	GASTO DE SUPERVISION	5.40%	202,745.92	0.00%	0.00	1.68%	4,999.90	4.83%	207,745.82	207,574.16	0.00
D	GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO	4.96%	186,225.20	0.00%	0.00	4.33%	186,225.20	186,071.32	0.00		
E	GASTOS DE LIQUIDACION	1.17%	43,754.60	0.00%	0.00	1.02%	43,754.60	43,718.45	0.00		
G	PRESUPUESTO TOTAL	4,641,910.00	278,571.24	337,582.93	5,258,064.17	5,253,719.42	3,553.73				
H	AVANSE FISICO CON RESPECTO AL EXPEDIENTE MODIFICADO	100%	100%	100%	99.92%	0.08%					
I	COSTO TOTAL VALORIZADO (A+B+C+D+E+F)	4,641,910.00	278,571.24	5,258,064.17	5,253,719.42						
J	COSTO TOTAL ACUMULADO	100%	100%	100%	99.92%						
COSTO TOTAL DE OBRA (COSTO TOTAL VALORIZADO): INCLUYE COSTO DIRECTO + COSTO INDIRECTO, EXPEDIENTE MODIFICADO N°03 (EXP. INICIAL APROBADO + MODIFICACION EXP. N°01 + MODIFICACION EXP. N°02)						5,253,719.42					

Que, mediante INFORME N°410-2023-ULTP-OSELYTP-GDN/MDM-LC, de fecha 9 de junio del 2023, el Jefe de la Unidad de Liquidación y Transferencia de Proyectos - MDM, el **CPC. GUILLERMO DORADO NÚÑEZ**, remite al **ING. YOHAN HURTADO RIVERA** en su condición de Jefe de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos - MDM, el expediente de liquidación técnico para su evaluación del PIP: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA CC.NN. TIMPIA ZONAL BAJO URUBAMBA SUR, DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCION - CUSCO"**.

Que, mediante INFORME N°11-2023/BFPC-IO-SELTP-MDM, de fecha 05 de julio del 2023, **ING. BERNAVE FÉLIX PÉREZ CARRILLO**, en su condición de inspector remite al **ING. YOHAN HURTADO RIVERA** en su condición de Jefe de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos - MDM, la evaluación del expediente de liquidación técnico en referencia al MEMORANDUM N°593-2023-YHR-OSELYTP-MDM/LC del PIP: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA CC.NN. TIMPIA ZONAL BAJO URUBAMBA SUR, DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCION - CUSCO"**.

Que, mediante INFORME N°054-2023-CABP-SGLTP-GS-MDM-LC, de fecha 07 de diciembre del 2023, el **ING. CRISTIAN ARMANDO BELLIDA PAZ** - Liquidador técnico, levanta las observaciones de liquidación técnica del PIP denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA CC.NN. TIMPIA ZONAL BAJO URUBAMBA SUR, DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCION - CUSCO"**, con una valorización de la liquidación técnico de **S/. 5,253,719.42** (cinco millones doscientos cincuenta y tres mil setecientos diecinueve con 42/100 soles), para su conciliación al Jefe Responsable de la Unidad de Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Distrital de Megantoni.

Que, mediante el MEMORANDUM N°048-2024-SGLTP-GS-GDN/MDM-LC, de fecha 01 de marzo de 2024, el Sub Gerente de Liquidación y Transferencia de Proyectos, **CPC. GUILLERMO DORADO NÚÑEZ**, encarga al **CPC. RAUL CASTRO PEREZ**, elaborar el expediente de liquidación financiera del PIP denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA CC.NN. TIMPIA ZONAL BAJO URUBAMBA SUR, DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCION - CUSCO"**.

Que, mediante el INFORME N°085-2024-SGLTP-RCP/MDM-LC, de fecha 19 de octubre del 2024, el Liquidador Financiero, **CPC. RAUL CASTRO PEREZ**, remite el expediente de liquidación financiera



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

del PIP denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA CC.NN. TIMPIA ZONAL BAJO URUBAMBA SUR, DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCION - CUSCO"**, para su respectiva conciliación financiera por la oficina de contabilidad.

Que, mediante el INFORME N°1168-2024-SGLTP-GS-GDN-MDM/LC, de fecha 19 de octubre de 2024, el Sub Gerente de Liquidación y Transferencia de Proyectos, **CPC. GUILLERMO DORADO NUÑEZ**, remite al **ECON. GLICERIO ALANYA TORRES**, en su condición de Jefe de la Oficina General de Administración, con conocimiento al **ING. ROLANDO WILLY MIRANDA ALVAREZ**, en su condición de Gerente de Supervisión - MDM, el expediente de liquidación financiera del PIP denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA CC.NN. TIMPIA ZONAL BAJO URUBAMBA SUR, DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCION - CUSCO"**, con el fin de realizar la conciliación financiera contable.

Que, mediante el INFORME N°0115-2024-KPGK-OC-MDM/LC, de fecha 10 de diciembre de 2024, el Conciliador Financiero, **BACH. KAREN PAMELA GONZALES KATEGARI**, al expediente de liquidación financiera del PIP: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA CC.NN. TIMPIA ZONAL BAJO URUBAMBA SUR, DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCION - CUSCO"**, adjuntando el resumen de conciliación N°040-2024, según el detalle siguiente:

Que, mediante el INFORME N°835-2024-JLTA-OC-OGA-MDM/LC, de fecha 10 de diciembre de 2024, el jefe de la oficina de contabilidad, **CPC. JOSE LUIS TUNQUE ALVAREZ**, remite el expediente de liquidación financiero del PIP: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA CC.NN. TIMPIA ZONAL BAJO URUBAMBA SUR, DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCION - CUSCO"**, adjuntando el resumen de conciliación.

Que, mediante el INFORME N°1345-2024-SGLyTP-GS-GDN/MDM-LC, de fecha 17 de diciembre del 2024, el Sub Gerente de Liquidación y Transferencia de Proyectos, **C.P.C. GUILLERMO DORADO NUÑEZ**, solicita la aprobación resolutive de la liquidación técnico financiero del PIP: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA CC.NN. TIMPIA ZONAL BAJO URUBAMBA SUR, DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCION - CUSCO"**, concluye y recomienda que:

CONCLUSION:

El proyecto se ejecutó en los años 2020 y 2023 por la Municipalidad Distrital de Megantoni, el monto total ejecutado de acuerdo a la valorización física de la Liquidación-Técnica financiero del proyecto es de: **S/. 5,253,719.42** (cinco millones doscientos cincuenta y tres mil setecientos diecinueve con 42/100 soles), y el costo real de la actividad según Conciliación Financiera MDM es de **S/. 44,184.55** (cuarenta y cuatro mil ciento ochenta y cuatro con 55/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL PROYECTO	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA CC. NN TIMPIA ZONAL BAJO URUBAMBA SUR, DISTRITO DE ECHARATE- LA CONVENCION CUSCO".
CÓDIGO SNIP	-257707
CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES	-
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXP. TEC. INICIAL	RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°748-2013-GM/MDE-LC, de fecha 05 de agosto del 2013.
UNIDAD EJECUTORA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
LOCALIDAD	CC.NN TIMPIA
DISTRITO	MEGANTONI
PROVINCIA	LA CONVENCION
DEPARTAMENTO	CUSCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CANON Y SOBRE CANON Y REGALIAS (18)
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	ADMINISTRACION DIRECTA
PRESUPUESTO SEGÚN EXP TÉCNICO INICIAL.	Aprobado con RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°748-2013-GM/MDE-LC, de fecha 05 de agosto del 2013.
TOTAL, COSTO DIRECTO	S/. 3,755,483.21
GASTOS GENERALES	S/. 453,701.07
GASTOS DE SUPERVISION	S/. 202,745.92
GASTOS DE EXP.TECNICO	S/. 186,225.20
GASTOS DE LIQUIDACION	S/. 43,754.60



EXPEDIENTE TECNICO INICIAL	S/ 4,641,910.00 según GERENCIA MUNICIPAL N°748-2013-GM-MDE/LC, de fecha 05 de agosto del 2013. con un plazo de ejecución de 180 días calendarios.
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO (EXPD. TEC. INICIAL.) R.G.M. N°748-2013-GM-MDE/LC.	S/ 4,641,910.00
R.G.M.N°710-2014-GM-MDE/LC. MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01. ❖ Ampliación de plazo 140 días calendarios	según RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°710-2024-GM-MDE/LC, de fecha 22 de agosto del 2014. Con un plazo total de 320 días calendarios.
RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°881-2014-GM-MDE-LC. MODIFICACION DE EXP.TECNICO POR AMPLIACION DE PLAZO N°02 ❖ Ampliación de plazo 72 días calendarios	según RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°881-2014-GM-MDE/LC, de fecha 27 de octubre del 2014. Con un plazo total de 392 días calendarios.
R.A.N°640-2015-A-MDE/LC. MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°01.Y AMPLIACION DE PLAZO N°03 ❖ Modificación Presupuestal 376,659.59 ❖ Ampliación de plazo 365 días calendarios	Con una suma total de S/.5,018,569.59 según RESOLUCIÓN DE ALACALDIA N°2640-2015-A-MDE/LC, de fecha 16 de noviembre del 2015. Con un plazo total de 757 días calendarios.
MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO POR AMPLIACION DE PLAZO N°04. ❖ Ampliación de plazo 122 días calendarios	Con un plazo total de 879 días calendarios.
PRESUPUESTO EJECUTADO (SEGÚN SIAF)	S/.44,184.55
PRESUPUESTO EJECUTADO (VALORIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICO)	S/. 5,253.719.42
COSTO TOTAL Del PROYECTO (VALORIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN FINANCIERA)	S/. 44,184.55
SALDO PRESUPUESTAL	S/.4,974,385.04
FECHA DE INICIO DEL PROYECTO	04 de noviembre del 2013
FECHA DE CONCLUSION PROGRAMADO INICIAL	02 de mayo del 2014
FECHA DE CONCLUSIÓN REAL	31 de marzo del 2016
PLAZO DE EJECUCIÓN APROBADO	879 días calendarios
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01	140 días calendarios
AMPLIACION DE PLAZO N°02	72 días calendarios
AMPLIACION DE PLAZO N°03	365 días calendarios
AMPLIACION DE PLAZO N°04	122 días calendarios
PLAZO TOTAL MODIFICADO	879 días calendarios
RESPONSABLES:	
Residente de la Actividad:	
- ING. EDILVER CATAORA GUTIERREZ	CIP:134226
- ARQ. RENE EDUARDO CACERES TORRES	CAP:012183
- ING. HUMBERTO DAVID FIGUEROA CRUZADO	CIP:158638
- ING. ANGEL PABLO RODRIGUEZ NARRO	CIP:82115
Inspector de la Actividad:	
- ING. WILLIAM MARTIN SALCEDO VASQUEZ	CIP:41602



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

- ING. ZELMAN OSCAR ARAOZ SALAS	CIP.86457
- ING. IGNACIO HUANCA TORRES	CIP. 84926
- ING. CESAR ALBERTO MEDINA GALINDO	CIP.69144
- Responsable de la Sub Gerencia Liquidación	: CPC.GUILLERMO DORADO NUÑEZ
- Liquidador Financiero	: CPC.RAUL CASTRO PEREZ
- Liquidador Técnico	: ING CRISTHIAN ARMANDO BELLIDO PAZ

Visto el sustento técnico y financiero, solicito la Resolutiva de la liquidación Técnico - Financiero del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA CC.NN. TIMPIA ZONAL BAJO URUBAMBA SUR, DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCION - CUSCO"**.

RECOMENDACIONES:

Se recomienda realizar el trámite del presente Expediente de Liquidación Técnico - Financiero para obtener la resolución de aprobación de la Liquidación del Proyecto mencionado, y así la Unidad de Contabilidad proceda a la rebaja contable según corresponda, tal y como indica la **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA CC.NN. TIMPIA ZONAL BAJO URUBAMBA SUR, DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCION - CUSCO"**.

Que mediante, INFORME N°5634-2024-RWMA-GS-MDM/LC, de fecha 17 de diciembre de 2024, el Gerente de Supervisión, **ING. ROLANDO WILLY MIRANDA ÁLVAREZ**, solicita opinión legal para su aprobación vía acto resolutivo del Expediente de Cierre Técnico Financiero del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA CC.NN. TIMPIA ZONAL BAJO URUBAMBA SUR, DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCION - CUSCO"**. ello acorde a los lineamientos de la Directiva "Normas sobre los procedimientos de liquidación de Proyectos de Inversión Pública Ejecutados por Administración Directa", con el objetivo de dar continuidad al trámite para su aprobación vía acto resolutivo.

Que, mediante el INFORME LEGAL N°0379-2025-MDM/LC-OGAJ/WJA, de fecha 08 de abril 2025, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica **ABG. WILLIAM JONISLLA ALFARO**, emite la procedencia para la aprobación de la **LIQUIDACIÓN TÉCNICA - FINANCIERO** del proyecto de inversión denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA CC.NN. TIMPIA ZONAL BAJO URUBAMBA SUR, DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCION - CUSCO"**.

Que, luego de efectuar la evaluación de los actuados, se aprecia de los antecedentes descritos, que el procedimiento de la LIQUIDACION TÉCNICO - FINANCIERO, se encuentra debidamente sustentado por los Informes Técnicos presentados por las unidades orgánicas correspondientes; quienes otorgaron su CONFORMIDAD al trámite pertinente, a fin de que se formalice a través del acto resolutivo correspondiente al proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA CC.NN. TIMPIA ZONAL BAJO URUBAMBA SUR, DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCION - CUSCO"**. el mismo que se ejecutó en los años 2020 y 2023 por la Municipalidad Distrital de Megantoni, bajo la modalidad de ejecución por administración directa, el monto ejecutado está de acuerdo a la valorización física de la Liquidación Técnico del Proyecto es **S/. 5,253,719.42** (cinco millones doscientos cincuenta y tres mil setecientos diecinueve con 42/100 soles), y el costo real del proyecto según conciliación financiera es de **S/. 44,184.55** (cuarenta y cuatro mil ciento ochenta y cuatro con 55/100 soles), misma que comprende el resumen de conciliación contable N°040-2024.

Que, la Liquidación de Proyecto de Inversión, es una acción de carácter Técnico - Financiera, mediante la cual se determina el costo real de ejecución, como los metrados reales de las partidas ejecutadas; siendo por tanto una acción final que es obligatorio realizar, al haber concluido los trabajos físicos de las obras, ya sea como Liquidación Final (obra concluida apta para su puesta en servicio), o como Liquidación (obra inconclusa, intervenida o paralizada por causales presupuestales u otras); a fin de permitir el registro detallado y la elaboración de los estados financieros y presupuestarios previstos en la cuenta del Plan Contable Gubernamental y proceder posteriormente a la transferencia del proyecto al sector correspondiente.

ESTANDO A LO EXPUESTO, de conformidad y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°316-2023-A-MDM/LC, emitida en fecha 13 de noviembre del 2023, donde se delega facultades a las diferentes Gerencias de Línea de la Municipalidad Distrital de Megantoni, entre estas a la Gerencia de Supervisión. Resolución en cuyo literal e), numeral 2), señala como facultad de la Gerencia de Supervisión, emitir resoluciones de aprobación a la Liquidación Técnica - Financiera, en mérito a ello:





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - APROBAR, la **LIQUIDACIÓN TÉCNICO - FINANCIERO**, del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA CC.NN. TIMPIA ZONAL BAJO URUBAMBA SUR, DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCION - CUSCO"**, el cierre de la ejecución de la inversión de Obra por Administración Directa en la Municipalidad Distrital de Megantoni; Con una valorización física de la Liquidación Técnico del Proyecto es de **S/. 5,253,719.42 (cinco millones doscientos cincuenta y tres mil setecientos diecinueve con 42/100 soles)** y el costo real del proyecto según conciliación financiera es de **S/. 44,184.55 (cuarenta y cuatro mil ciento ochenta y cuatro con 55/100 soles)**

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Oficina de Contabilidad efectuar el registro y la Rebaja Contable en concordancia al resumen de Conciliación Contable **N°040-2024** por el monto de: **S/. 44,184.55 (cuarenta y cuatro mil ciento ochenta y cuatro con 55/100 soles)**, mismo que forma parte de la presente resolución, bajo el estricto cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N°1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad y normas complementarias, según el detalle siguiente:

PLAN CONTABLE GOBIERNAMENTAL		CLASIFICADOR DE GASTO		PERIODO DE EJECUCION		TOTAL	AJUSTES COSTO (1)	NOTA DE CONTABILIDAD		
CUENTA CONTABLE	ANTERIOR	DENOMINACION DE LA CUENTA	ESPECIFICA	DENOMINACION DEL CLASIFICADOR	9295-2020			9440-2023	DEBE	HABER
1501	N/A	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS								
1501.1303	N/A	Supervisión de Obras- Estructuras						44,184.55		
1501.1303	N/A	GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	2.6.8.1.4.1	GASTO POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	29,768.27	1,718.28	31,486.55		31,486.55	
1501.1303	N/A	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	2.6.8.1.4.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	12,698.00		12,698.00		12,698.00	
* Por la liquidación financiera del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA CC. NN. TIMPIA ZONAL BAJO URUBAMBA SUR, DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCION - CUSCO"										
TOTAL					42,486.27	1,718.28	44,184.55	0.00	44,184.55	44,184.55

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Liquidación y Transferencia de Proyectos, dar inicio a la transferencia de acuerdo a las "Normas sobre los procedimientos de liquidación de proyectos de inversión pública ejecutados por Administración Directa en la Municipalidad Distrital de Megantoni" del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA CC.NN. TIMPIA ZONAL BAJO URUBAMBA SUR, DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCION - CUSCO"**, y debe cumplirse teniendo en cuenta la Resolución de Contraloría N°195-88-CG "Normas que regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa" y la "directiva General para la Ejecución de Obras Públicas, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa", iniciar procedimiento para el cierre.

ARTÍCULO CUARTO. - DECLARAR, que el personal técnico que ha intervenido en la revisión, evaluación y aprobación de la liquidación Técnico - Financiero del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA CC.NN. TIMPIA ZONAL BAJO URUBAMBA SUR, DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCION - CUSCO"**, es responsable del contenido de los informes.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y a los órganos correspondientes de la Municipalidad Distrital de Megantoni para fines correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni (www.munimegantoni.gob.pe). De entera conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública 27806.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
G.I.D.T
O.G.A.J
S.G.L.Y.T.P
O.G.T.I
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



Ing. YOHAN HURTADO RIVERA
GERENTE DE SUPERVISIÓN